DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141063213054

(415)7707212489984(8020) 000014106321305 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 1 9 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 SUR 23 F 06

42. Correo electrónico construyendofuturoong@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 8 8 4 7 5	3 0 0 5 6 8 3 3 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 0 9 0 8 2 9	8 7 3 0	2 0 0 9 0 8 2 9		8 7 9 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVENDAÑO TORRES INDIRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063213054

(415)7707212489984(8020) **000014106321305 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 1 9 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 5 1 5 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 8 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141063213054

(415)7707212489984(8020) **000014106321305 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 1 9 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 6 9 3 5 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CIFUENTES	ELIANA	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 8 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 1 3 4 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENDAÑO	TORRES	INDIRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063213054

(415)7707212489984(8020) **000014106321305 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 1 9 5	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 5 1 3 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVENDAÑO	TORRES	INDIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 6 9 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	CIFUENTES	ELIANA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141063213054

(415)7707212489984(8020) **000014106321305 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 1 9 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 6 1 7 1		4 7 6 0 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	LEON	JAIME	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.369.352**

MARTINEZ CIFUENTES
APELLIDOS

ELIANA PAOLA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00198895-F-0052369352-20091121 **00181**82232A 1 1300112434

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.476.171
LEON LEON
APELLIDOS
JAIME EDUARDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-AGO-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00831831-M-0019476171-20160520 0049859722A 1 1513926571

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

47604-T

JAIME EDUARDO
LEON LEON
C.C. 19476171
RES. INSCRIPCION 54 DEL 23/05/1996
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293936 55675

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0773A18C5DEBF494

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME EDUARDO LEON LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19476171 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080740614

(415)7707212489984(8020) 001876408074061 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900310195	2				

11. Razón social
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 35 SUR 23 F 06

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-10-01 / 03:38:37 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AVENDAÑO TORRES INDIRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52151347 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

997. Fecha formalización 2024-10-01 15:38:37

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080740614

(415)7707212489984(8020) 001876408074061 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900310195	2				

11. Razón social

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG CL 35 SUR 23 F 06	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1,129	1,500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO

NIT: 900310195-2

CERTIFICA:

Que, a la fecha, la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, entidad sin ánimo de lucro, con NIT No. 900310195-2 en la ejecución del convenio No. 8076 de 2025, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, certifica que se dio cumplimiento a la frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales referidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, durante el mes de mayo de 2025, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de mayo de 2025.

Eliana Paola Martínez
Representante Legal
C.C. No. 52.369.352 de Bogotá

Jaime Eduardo León
Contador
TP 47604-T

CONTRATO/CONVENIO No	8076	**FECHA**	24/04/2025

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
C.C. N°	900310195

PLAZO

240 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

Fecha de Inicio: 26-abr.-25

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Finalizacion: 25-dic.-25

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Dependencia:	Subdireccion para la Vejez

Para Constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 26/04/2025

Firma del -a contratista/asociado
Nombre del RL
C.C. N° 900310195

Firma del -a supervisor -a/Interventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N° 1136882812

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2025.04.24 17:45:45 -05'00'

Número : 8637

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117410320240017	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	1.413.895.445
			Total	**1.413.895.445**

CDP :9140

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 8076

Objeto:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

Beneficiario : 1000607662 NIT 900310195 FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2025

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 24.04.2025

Elaboró: AVARGASR 24.04.2025

Impresión:24.04.2025-17:36:41 DGUTIERREZH 5000879816 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **Nit: 899.999.061-9**
ASOCIADO:	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG Nit: 900.310.195-2
OBJETO:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
LOTE **CUPOS**	LOTE 6 CUPO 53 LOCALIDAD PUENTE ARANDA PREDIO Diagonal 19 D # 36-04
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del convenio, será de OCHO (08) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR	El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES **MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE ($1.709.668.011),** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.413.895.445)** correspondiente al 82,70% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($295.772.566)** correspondiente al 17,30%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

A través del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Integración Social ofertará hasta un máximo de 372 cupos, dirigidos a atender las necesidades de personas no institucionalizadas que necesitan apoyo de forma transitoria y por demanda para el Servicio Social Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigidos a la atención de personas mayores en condición de vulnerabilidad asociada a la permanencia o riesgo de habitabilidad en calle de la ciudad de Bogotá, a través del cuidado y atención integral en dos jornadas diurna y nocturna.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

3. COMPROMISOS.

3.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte integral del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo.

5. Suscribir acta liquidación del convenio.
6. Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que le solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión.
8. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
10. Cancelar oportunamente los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.
11. Responder por los documentos físicos, magnéticos y/o digitalizados elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.
12. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Publica y convenio, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la Entidad.
15. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
16. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Mantener indemne a la Entidad, frente a las posibles Investigaciones y sanciones Administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la entidad competente.
19. Pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio.
20. Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.
21. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.
22. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de demandas o condenas en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, por todas las acciones y/o

omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En todo caso la SDIS podrá realizar las acciones legales (llamamiento en garantía, requerimiento, proceso de incumplimiento, etc..) que sean indispensables para defender sus derechos.

23. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana.
24. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos de personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
25. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el régimen nacional, Distrital y/o municipal para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública.
26. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora.
27. Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente.
28. Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
29. Cumplir con la vinculación de un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios y mantener este porcentaje durante la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 que establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema (Sisbén A1 hasta A5), desplazados por la violencia (registrados en el RUV), personas que estén en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo establecido con el Decreto 1860- 2021.
30. Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos en la tabla contenida en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 Modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
31. Cumplir con su ofrecimiento de la propuesta para el otorgamiento de puntaje.
32. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

3.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

3.1.2.1 COMPROMISOS TÉCNICOS

3.1.2.2 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas mayores en los formatos y o sistemas de información indicados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y de conformidad con las orientaciones descritas en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.
2. Presentar al supervisor o equipo interdisciplinario del Convenio durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional -PAI- dando cumplimiento a lo señalado en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.
3. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al supervisor o equipo interdisciplinario del Convenio que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención definidos para el Servicio Social Cuidado Transitorio Día – Noche.
4. Contar y garantizar durante la ejecución del convenio los medios de comunicación e información actualizada escrita y digital para el uso de las personas mayores, establecidos en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.

5. Implementar todas las acciones descritas en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
6. "Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico…"
7. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven los registros fotográficos, videos y demás materiales que permitan evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
8. El asociado debe definir el perfil responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE (o el que haga sus veces), el cual debe garantizar que toda la información generada sea de uso confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización del supervisor del Convenio.
9. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al supervisor o equipo interdisciplinario del Convenio los documentos de sistematización de experiencias de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.
10. Registrar en el sistema misional SIRBE (o el que haga sus veces) la participación de las personas mayores en el Servicio Social Cuidado Transitorio Día – Noche en cada jornada de atención con las planillas de asistencia oficializadas y/o sistemas de información para dicho fin.

3.1.3 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente del Anexo técnico (2-4) "componente nutrición y salubridad" (1.1) Subcomponente suministro alimentario
2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente del Anexo técnico (2-4) "componente nutrición y salubridad" (1.2) Subcomponente Vigilancia nutricional"
3. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente del Anexo técnico (2-4) "componente nutrición y salubridad" (1.3) Subcomponente promoción en estilos de vida"
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente del Anexo técnico (2-4) "componente nutrición y salubridad" (1.4) Subcomponente de salubridad"

3.1.4 COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos; implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el *Anexo Técnico (3.4) "Componente ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, dotación y seguridad 2. Dotación; 3. Seguridad y 4 "Uso y mantenimiento del inmueble"* en especial las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) en las áreas ofertadas y avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
2. Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instalaciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
3. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en los anexos técnicos, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
4. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud (los establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública) con las características y periodicidad establecidas en los anexos técnicos.
5. Disponer en cada Centro de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique, con su respectivo formato de inventario

6. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en los anexos técnicos.
7. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos.
8. Suministrar la dotación a los perfiles del talento humano que lo requieran conforme al Anexo Técnico (3-4) componente ambientes adecuados y seguros gestión ambiental, dotación y seguridad.
9. Garantizar durante toda la ejecución del convenio la elaboración, divulgación y puesta en marcha del Plan de Emergencias y Contingencias y los protocolos de seguridad y registro de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos.
10. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto técnico de Bomberos vigente favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos.

3.1.5 COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Contar durante la ejecución del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución.
2. Contar durante la ejecución del convenio con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades por cada jornada con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
4. Realizar el cargue de la información de las actuaciones de estado e intervención en el Sistema de Información Misional SIRBE, o el que haga sus veces, con calidad y oportunidad
5. Articular con otras instituciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores.
6. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche y a la estructura de costos.
7. Presentar a la supervisión del convenio con cinco (05) días de antelación la necesidad de retiro del personal, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el Anexo Técnico (3-4) Componente De Atención integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche (personal mínimo requerido) para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano.
8. Entregar y cumplir con los lineamientos estipulados como máximo cinco (5) días hábiles después de la finalización de la ejecución del convenio, el archivo de las historias sociales activas e inactivas de los beneficiarios del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en la normatividad vigente.
10. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el Anexo Técnico (4-4) Ambientes Adecuados y Seguros Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche.

3.1.6 COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.1.7 COMPROMISOS AMBIENTALES

3.1.7.1. GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del convenio, el asociado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio.

Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional; y de conformidad con lo obligaciones ambientales para el Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche avaladas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, a través del Memorando Interno N° I2025008334 del14 de marzo de 2025.

3.1.8 COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del convenio, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
3. Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
4. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
5. Hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.
6. Certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Planilla de pago de aportes a la seguridad social Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo. Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
8. Soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal
9. Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.
10. Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas, alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
11. Hojas y fichas de seguridad en idioma español, legibles y disponibles para su uso alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
12. Procedimiento de trabajo seguro en los casos que haga uso de herramientas o maquinaria

NOTA. Las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo fueron avaladas por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Entidad, a través del Memorando Interno N°I2025007729 del 08 de marzo de 2025.

3.1.9 7.2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA SDIS

1. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
2. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
3. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
4. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del convenio.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de los compromisos del convenio.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes por parte de la supervisión del convenio y el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS con respecto a los siguientes documentos: Anexo Técnico (1-4) Componente De Atención integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, Anexo Técnico (2-4) Componente Nutrición y Salubridad, Anexo Técnico (3-4) Componente Ambientes Adecuados y Seguros – Gestión Ambiental, Dotación y Seguridad y Anexo Técnico (4-4) Ambientes Adecuados y Seguros Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del ~~c~~onvenio.
8. La SDIS realizará los descuentos previstos en la forma de desembolso de acuerdo con el tipo de costos (costos fijos, costos variables), de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la estructura de costos del presente convenio.
9. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de es **MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE ($1.709.668.011),** discriminados de la siguiente manera:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.413.895.445)** correspondiente al 82,70% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($295.772.566)** correspondiente al 17,30%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

No. CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
9140	**Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.**	**O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores**	**2-100-I009 VA-SGP propósito general**	$ 9.553.526.136	$1.709.668.011

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y el aporte presentado en la oferta económica por el proponente, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico "*1 de 4 Componente Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa*", y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El Asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

A. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los lineamientos para la presentación de soportes se encuentran detallada en el protocolo Presentación de informes de asociados-operadores (PTC-PSS-015), el cual se encuentra adjunto y hace parte integral del proceso.

B. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo Técnico 3 -4 C*omponente ambientes adecuados y seguros gestión ambiental, dotación y seguridad* y (Anexo Técnico 1 de 4 Atención Integral y Gestión Administrativa anexo técnico (1 – 4) componente atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa), siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución[1] teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y la oferta económica adjudicada y que cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria donde se evidencie el pago exitoso, el formato relación talento humano FOR-PSS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico y que sean solicitados por el supervisor del Convenio.
- **Reconocimiento al inmueble:** el cual comprende las instalaciones descritas en el Anexo Técnico 4 de 4 Ambientes Adecuados y Seguros - espacio físico funcional Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal y demás soportes que sean solicitados por el supervisor del Convenio.
- **Mantenimiento al Inmueble:** el cual comprende el mantenimiento de las instalaciones (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación de costos expedida por el representante legal y revisor fiscal y demás soportes que sean solicitados por el supervisor del Convenio.
- **Servicios Públicos e Internet**: el cual comprende el pago de los servicios como lo son Acueducto, Aseo, Energía, Gas, Telefonía, Conectividad e Internet y comunicaciones. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas de los servicios del mes que correspondan. Cabe aclarar que, para el inicio y finalización del convenio se realizará un prorrateo a partir de la factura por los días de prestación del servicio y demás soportes que sean solicitados por el supervisor del Convenio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.
- **Bienes consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, elementos de aseo institucional entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses).

[1] El promedio se establece dividiendo el monto total de cada rubro en el número de días de ejecución (en meses de 30 días), este valor se multiplica por el número de días del período a pagar. Para costos fijos meses de treinta (30) días.

Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

- **Vigilancia:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido; y en el primer desembolso debe presentar el contrato celebrado con la empresa de vigilancia y durante la ejecución, lo vuelve a presentar si hay cambios.

Para los costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes **novedades y no reconocimientos**:

- En caso de ausencia del talento humano, la Secretaría Distrital de Integración Social realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento.

C. LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y la oferta económica adjudicada, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Elementos de aseo personal: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

- Alimentos: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico 2 de 4 Nutrición y Salubridad.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de Ingreso: El ingreso deberá reportarse en cada jornada de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.

  En caso de simultaneidad en el servicio Cuidado Transitorio Día-Noche pero diferente unidad operativa, no se reconocerá el cupo a la actuación más reciente.

- En caso de que las actuaciones registradas en el Sistema de Información Misional SIRBE (o el que haga sus veces) no concuerde con los listados de ingreso de los beneficiarios, primara la información del sistema misional.

D. RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

E. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉTIMA – PLAZO. El Plazo de ejecución del convenio, será de **OCHO (08) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTIAS El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, con domicilio en Carrera 7 # 32 -12 garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación, la fecha de vigencia deberá ser **a partir de la fecha de suscripción** del convenio en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

• **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución y seis (6) meses** más. La vigencia del amparo se deberá contar **a partir de la suscripción del convenio de asociación**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al asociado se le imponga.

• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar **a partir de la suscripción del convenio de asociación**, por el **plazo de ejecución de este y tres (3) años más**.

• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.** La vigencia del amparo se deberá contar **a partir de la suscripción del convenio de asociación**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, **todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500**), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.

La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al asociado se le imponga.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:

1. **Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,** cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015.
2. **Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cuya suficiencia se encuentre conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
4. **Cobertura expresa de amparo patronal**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
5. **Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.
NOTA 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
NOTA 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.
NOTA 4: El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SUBDIRECTORA/O PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 068 - GRADO 05**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio – la Supervisión debe constatar que todos los trabajadores del asociado que estén vinculados para la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.
El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La Secretaría Distrital de Integración Social podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

a. Cláusula de Multas por Incumplimiento:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de convenio por causas imputables al asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al asociado (s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del convenio, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.

La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. Clausula Penal Pecuniaria:

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, el Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus compromisos, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del Asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.
PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la Secretaría Distrital de Integración Social le solicite al Asociado la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.
PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de los compromisos a cargo del convenio, cuando este no cumpla con la totalidad de los compromisos a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES:

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos del presente proceso competitivo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – POTESTADES EXCEPCIONALES En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente convenio renuncia expresamente al ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Elevada a modificación contractual

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. **SDIS-DCT092-004-2025** con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.